

*Congreso de la República
Presidencia*

RESOLUCIÓN N° 004 -2025-2026-P-CR

Lima, 20 de octubre de 2025

Vista la Carta N° 222-2025/SITRACON-JD del Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República (SITRACON), que contiene el proyecto de Convenio Colectivo para el período 2026-2027.

CONSIDERANDO:

Que, el derecho a la sindicalización y negociación colectiva está reconocido por el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y su ejercicio está regulado, en caso de los trabajadores del Estado, por la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y los Lineamientos para la implementación de la Ley 31188, aprobado por Decreto Supremo 008-2022-PCM, así como, de manera supletoria, por el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo 010-2003-TR.

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y el artículo 12 de los Lineamientos para la implementación de la Ley 31188, aprobado por Decreto Supremo 008-2022-PCM, se debe conformar una comisión negociadora integrada por representantes de ambas partes que, en el caso de la entidad, no podrá ser superior en número a la que corresponde a los trabajadores.

Que, el artículo 32 del Reglamento del Congreso de la República otorga a su Presidente las facultades de representación institucional, además de ser el titular del pliego presupuestal, en concordancia con el artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, por lo que le corresponde designar a los funcionarios que representarán al Congreso de la República en la negociación colectiva con el Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República (SITRACON).

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los funcionarios que a continuación se indica para que, en representación del Congreso de la República, conformen la comisión negociadora del proyecto de convenio colectivo correspondiente al período 2026-2027, presentado por el Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República (SITRACON), conjuntamente con los representantes designados por dicha entidad sindical:

- El Director General de Administración o su representante, quién presidirá la Comisión.
- El Oficial Mayor o su representante.
- El Director General Parlamentario o su representante.
- El jefe de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso o su representante.
- El jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o su representante.
- La jefa del Departamento de Recursos Humanos o su representante.

*Congreso de la República
Presidencia*



Artículo Segundo.- Encargar al Departamento de Recursos Humanos la presentación de copias de la presente resolución a la Sub-Dirección de Negociación Colectiva del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y al Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República (SITRACON).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FERNANDO ROSPIGLIOSI CAPURRO
Primer vicepresidente
Encargado de la Presidencia del Congreso